

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 030-2004

Guatemala, 23 de Abril de 2004.-

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar una modificación de asignaciones dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el propósito de asignar recursos financieros para el pago de la contribución que la República de Guatemala aporta anualmente a la Organización Internacional del Trabajo -OIT-;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, y con base en la opinión contenida en el dictamen número 143 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004, la modificación de la asignación contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 por el valor y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
22	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	<u>85,000</u>	<u>85,000</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



Mads

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>85,000</u>	<u>85,000</u>
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>85,000</u>	<u>85,000</u>
<i>Funcionamiento</i>	85,000	85,000

ARTICULO 2o. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de OCHENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.85,000), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

M. de Bonilla
María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

[Signature]
Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

